

IP/O-097.23.2020

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA): En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día doce de julio del año dos mil veinte

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

I) El día veintisiete de julio del dos mil veinte, a las ocho horas; ingreso por medio de correo electrónico de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: [REDACTED]; quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] - [REDACTED], solicitando lo siguiente:

- 1) **Copia de hoja de vida del señor [REDACTED], [REDACTED]**
- 2) **Copia de títulos académicos de educación superior y copia de diplomas de otros estudios que el señor [REDACTED] haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel académico alcanzado por el referido funcionario.**
- 3) **Justificación legal, que ampara el nombramiento como funcionario; es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere**

II) El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información; conforme a lo establecido en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos, Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las quince horas con treinta minutos del día veintiocho de julio del presente año, la cual le fue notificada al correo establecido por el ciudadano.

III) El suscrito Oficial de información atendiendo al principio de máxima publicidad consagrado en el Art.4 numeral 1, 10 y 50 LAIP, es menester informar que información solicitada se encuentra clasificada como **Información Oficiosa**; por encontrarse publicada en el portal de transparencia de ANDA, la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

- 1) *Copia de hoja de vida del señor [REDACTED], [REDACTED]*
- 2) *Copia de títulos académicos de educación superior y copia de diplomas de otros estudios que el señor [REDACTED] haya obtenido, incluyendo en instituciones extranjeras. En caso de no tener título universitario, se solicita copia de documento que respalde el último nivel académico alcanzado por el referido funcionario.*

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/anda/officials/11119>

- 3) *Justificación legal, que ampara el nombramiento como funcionario; es decir, el acuerdo de nombramiento en el cargo y los requisitos legales exigidos para ser nombrado en el mismo, en caso de que los hubiere. Ver documento anexo al presente informe oficial (1 pagina)*

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 10 Y 50 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que se encuentra publicada en el Portal de Transparencia y es relacionada en el romano **III)** del presente informe y forma parte integral de la misma. **II) ENTRÉGASELE y NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el presente informe oficial al correo electrónico establecido por el ciudadano en el formulario de solicitud número 097.23.2020, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



  
Lic. Arturo Ernesto Mossi Henríquez  
Oficial de Información  
Unidad de Acceso a la Información - ANDA